



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00273172- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de licencia sin goce de haberes de la Prof. María Micaela TROCELLO, Legajo N° 52.866 en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, interino, en la cátedra "Procesos de producción y análisis I b) Grabado", del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 1° de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027, y

CONSIDERANDO:

Que motiva su pedido el haber sido beneficiaria de la Beca de Maestría SecyT UNC 2025, con la cual podrá finalizar su carrera de posgrado de la Maestría en Conservación de Bienes Culturales, co - gestionada por la Facultad de Artes, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, Facultad de Ciencias Químicas y Facultad de Filosofía y Humanidades.

Que se incorporan a estas actuaciones los correos electrónicos enviados por SeCyT UNC.

Que la Prof. Trocello revista un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, interino, desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027, en la cátedra "Procesos de producción y análisis I b) Grabado", según RHCD-2026-61-UNC-DEC#FA.

Que el Secretario Académico acuerda con el pedido y sugiere realizarlo en los términos del Art. 5° de la RR N° 1600/2000.

Que en sesión ordinaria del día 11 de mayo de 2026, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Prof. María Micaela TROCELLO, Legajo N° 52.866 en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, interino, en la cátedra "Procesos de producción y análisis I b) Grabado", del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 1° de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027 y en los términos establecidos en el Art. 5° de la RR N° 1600/2000.

ARTÍCULO 2°: La docente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal

de la Universidad Nacional de Córdoba copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Registrar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Artes Visuales y a las Áreas de Asuntos Académicos y de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.